UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

- Nº 004 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 ENE. 2012

Vistos los Memorandos Nros. 012 y 015-2012-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre funcionamiento del Ciclo Vacacional 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 63º del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la universidad ofrece un ciclo vacacional de acuerdo a su reglamento;

Que, con Memorando Nº 012-2012-UNSCH-VRAC, la Vicerrectora Académica ha presentado el Plan de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2012 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para su aprobación por el Consejo Universitario;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) del la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de enero de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento del Ciclo Vacacional 2012 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a su Plan de Funcionamiento.

Artículo 2°.- APROBAR el cronograma de actividades del Ciclo Vacacional 2012 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	ACTIVIDADES
Enero 2012	
02 – 06	Presentación de solicitudes de dictado de cursos vacacionales
09 – 10	Aprobación de dictado de cursos vacacionales por el Director de Escuela, Jefe de Departamento y Decano de la Facultad
11 – 16	Pago por derecho de matrícula del ciclo vacacional y costo del dictado de asignatura
11 – 13	Elaboración y publicación de horarios de clases
16	Inicio de clases
16 – 20	Entrega de sílabos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

- Nº 004 -2012-UNSCH-CU

Febrero 2012

01 – 03	Primera evaluación
22 – 24	Segunda evaluación

Marzo 2012

14 – 16	Tercera evaluación
16	Finalización del ciclo vacacional
19	Entrega de registros de evaluación y acción docente original y dos copias y acta de evaluación final de la asignatura por los docentes y los Departamentos Académicos.
20	Remisión de un (01) copia del registro de evaluación y actas de evaluación final de las asignaturas a las Escuelas de Formación Profesional

Artículo 3°.- APROBAR las tasas del Ciclo Vacacional 2012 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la forma que sigue:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Solicitud de gestión de curso vacacional	10.00
- Derecho de matrícula en Ciclo Vacacional (por asignatura)	30.00
- Costo dictado de asignatura por hora teórica	15.00
- Costo de dictado de asignatura por hora prácticas	10.00

El pago que debe efectuar cada estudiante por el dictado de la asignatura en el Ciclo Vacacional, se establece de la siguiente manera:

Pago por estudiante

Costo de matrícula por asignatura + costo por hora teórica *Nº de horas teóricas + costo por hora práctica *Nº de horas prácticas *Nº de grupos de práctica.

Artículo 4°.- APROBAR el monto de la retribución económica de los docentes por el dictado de asignaturas durante el Ciclo Vacacional 2012 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

	MONTO (S/.)
- Por hora teórica	35.00
- Por hora práctica (en aula, laboratorio/gabinete)	20.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 004 -2012-UNSCH-CU

Artículo 5°.- DESIGNAR al Lic. MARCOS DAVID CAVERO ARÓSTEGUI, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, como Coordinador del Ciclo Vacacional 2011 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 10 de enero al 19 de marzo de 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RAÚL ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods